



COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MDP (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA (GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO 480/380/220VAC-60HZ, POTENCIA PRIME 440KW (a 1000 msnm) ó potencia superior, ENCAPSULADO INSONORIZADO CON MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO, CON ELEMENTOS PARA ZONA SELVA PARA TEMPERATURA AMBIENTAL DE 40° C (máximo); EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN EL CENTRO POBLADO BRETAÑA, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO.”

En el distrito de Punchana, a los 13 días del mes de mayo de 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Puinahua – sede de coordinación, sito en Av. Periodista N.º 476, P.J San Antonio (entre calle San Antonio y calle Arequipa), Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas-Loreto, a las 17:10 horas, se reunieron los miembros del comité de selección encargados de la conducción del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 004-2024-CS-MDP-1, referido a la Contratación para la ADQUISICION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA (GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO 480/380/220VAC-60HZ, POTENCIA PRIME 440KW (a 1000 msnm) ó potencia superior, ENCAPSULADO INSONORIZADO CON MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO, CON ELEMENTOS PARA ZONA SELVA PARA TEMPERATURA AMBIENTAL DE 40°C (máximo); EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN EL CENTRO POBLADO BRETAÑA, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”, designados mediante Memorando N.º 352-2024-GAF-MDP, de fecha 12 de abril de 2024, designándose como Órgano a cargo del procedimiento de Selección, para continuar con la preparación, conducción y realización del Procedimiento, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de la Ejecución de Obra.

El Quorum, necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| 1. EDDY FRANCK QUIROZ VALENZUELA. | Presidente Titular. |
| 2. PAUL MARDEN PAREDES PEREZ. | Primer Miembro Titular. |
| 3. MARCOS SAENZ AMASIFUEN. | Segundo Miembro Titular. |

Acto seguido el Comité de Selección, ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el Registro de Participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10410553746	GONZALES COOYA PERCY YON	29/04/2024	Válido		29/04/2024	10410553746	
2	Proveedor con RUC	20448571891	IDLICAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/04/2024	Válido		29/04/2024	20448571891	
3	Proveedor con RUC	20493220625	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELEN SRL	30/04/2024	Válido		30/04/2024	20493220625	
4	Proveedor con RUC	20528430229	AMAZON EQUIPMENT S.A.	29/04/2024	Válido		29/04/2024	20528430229	
5	Proveedor con RUC	20532371342	AREH PERU S.A.C.	02/05/2024	Válido		02/05/2024	20532371342	
6	Proveedor con RUC	20532589216	GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.	27/04/2024	Válido		27/04/2024	20532589216	
7	Proveedor con RUC	20541209582	EDICALSI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	30/04/2024	Válido		30/04/2024	20541209582	
8	Proveedor con RUC	20565761006	INDELEC PERU S.A.C	06/05/2024	Válido		06/05/2024	20565761006	
9	Proveedor con RUC	20601587361	ITECHENE PERU S.A.C.	30/04/2024	Válido		30/04/2024	20601587361	
10	Proveedor con RUC	20602689116	GROUP OROZCO SAC	30/04/2024	Válido		30/04/2024	20602689116	

13 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 / 2



COMITÉ DE SELECCIÓN

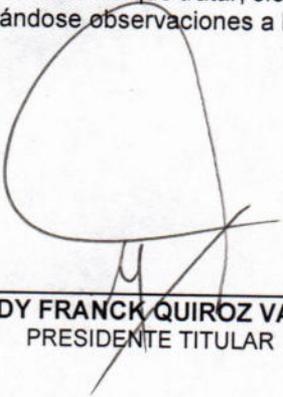
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20602797016	D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	20/04/2024	Válido		20/04/2024	20602797016	
12	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	01/05/2024	Válido		01/05/2024	20605753907	
13	Proveedor con RUC	20608979175	SERVFAC PERU E.I.R.L.	27/04/2024	Válido		27/04/2024	20608979175	

13 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2

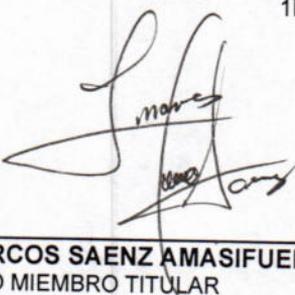
El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de Contrataciones del Estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: *Con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del Estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley, "El **Área Usuaría**, que **es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación** o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza **la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad**", por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.*

*En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la Ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento, establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las **Especificaciones Técnicas**, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, se advierte que **el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento** de bienes, servicios u obras según corresponda-; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la Entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o **expediente técnico de obra**, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. Asimismo, la acotada normativa precisa que **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios**.*

Por lo que se procederá a descargar los archivos e imprimirlos, para su revisión y/o análisis respectivo, por tanto, es oportuno que se postergue la presente etapa y se publique en la plataforma del SE@CE., por lo que al no existir más asunto que tratar, siendo las 11:50 horas del mismo día, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.


Ing. EDDY FRANCK QUIROZ VALENZUELA
PRESIDENTE TITULAR


Sr. PAUL MARDEN PAREDES PEREZ
1ER MIEMBRO TITULAR


Sr. MARCOS SAENZ AMASIFUEN
2DO MIEMBRO TITULAR



COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACTA DE CONTINUACIÓN PARA LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MDP (PRIMERA CONVOCATORIA), PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA (GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO 480/380/220VAC-60HZ, POTENCIA PRIME 440KW (a 1000 msnm) ó potencia superior, ENCAPSULADO INSONORIZADO CON MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO, CON ELEMENTOS PARA ZONA SELVA PARA TEMPERATURA AMBIENTAL DE 40° C (máximo); EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN EL CENTRO POBLADO BRETAÑA, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO.”

En el distrito de Punchana, a los 14 días del mes de mayo de 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Puinahua – sede de coordinación, sito en Av. Periodista N.º 476, P.J San Antonio (entre calle San Antonio y calle Arequipa), Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas-Loreto, a las 13:55 horas, se reunieron los miembros del comité de selección encargados de la conducción del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 004-2024-CS-MDP-1, referido a la Contratación para la ADQUISICION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA (GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO 480/380/220VAC-60HZ, POTENCIA PRIME 440KW (a 1000 msnm) ó potencia superior, ENCAPSULADO INSONORIZADO CON MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO, CON ELEMENTOS PARA ZONA SELVA PARA TEMPERATURA AMBIENTAL DE 40°C (máximo); EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN EL CENTRO POBLADO BRETAÑA, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”, designados mediante Memorando N.º 352-2024-GAF-MDP, de fecha 12 de abril de 2024, designándose como Órgano a cargo del procedimiento de Selección, para continuar con la preparación, conducción y realización del Procedimiento, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de la Ejecución de Obra.

El Quorum, necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| 4. EDDY FRANCK QUIROZ VALENZUELA. | Presidente Titular. |
| 5. PAUL MARDEN PAREDES PEREZ. | Primer Miembro Titular. |
| 6. MARCOS SAENZ AMASIFUEN. | Segundo Miembro Titular. |

Acto seguido el Comité de Selección, ha ingresado a la plataforma del SE@CE 3.0, para verificar el Registro de Participantes, en el que se observa el registro vía electrónica de los siguientes participantes:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
Denominación	AS-3M-4-2024-CS-MDP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA (GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO 480/380/220VAC-60HZ, POTENCIA PRIME 440KW (a 1000 msnm) ó potencia superior, ENCAPSULADO INSONORIZADO CON MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO, CON ELEMENTOS PARA ZONA SELVA PARA TEMPERATURA AMBIENTAL DE 40°C (máximo); EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN EL CENTRO POBLADO BRETAÑA, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO.
Número de Contratación	MO-2024-03



COMITÉ DE SELECCIÓN

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10410553746	GONZALES COYA PERCY YON	29/04/2024	Válido		29/04/2024	10410553746	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	20448571891	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/04/2024	Válido		29/04/2024	20448571891	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	20493220625	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA BELEN SRL	30/04/2024	Válido		30/04/2024	20493220625	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	20528430229	AMAZON EQUIPMENT S.A.	29/04/2024	Válido		29/04/2024	20528430229	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	Proveedor con RUC	20532371342	AREM PERU S.A.C.	02/05/2024	Válido		02/05/2024	20532371342	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Proveedor con RUC	20532592116	GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.	27/04/2024	Válido		27/04/2024	20532592116	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7	Proveedor con RUC	20541209582	EDICASALI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	30/04/2024	Válido		30/04/2024	20541209582	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	Proveedor con RUC	20565761006	INDGELEC PERU S.A.C	06/05/2024	Válido		06/05/2024	20565761006	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	Proveedor con RUC	20601587361	ITFCHEFE PERU S.A.C.	30/04/2024	Válido		30/04/2024	20601587361	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10	Proveedor con RUC	20602689116	GROUP OROZCO SAC	30/04/2024	Válido		30/04/2024	20602689116	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2									
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20602797016	D ROCA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	28/04/2024	Válido		28/04/2024	20602797016	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
12	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	01/05/2024	Válido		01/05/2024	20605753907	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13	Proveedor con RUC	20608979175	SERVIFAC PERU E.I.R.L.	27/04/2024	Válido		27/04/2024	20608979175	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2									

El presidente del Comité de Selección, da inicio al acto privado, haciendo unas precisiones sobre los alcances de la normativa de Contrataciones del Estado, respecto al requerimiento, en el extremo siguiente: *Con relación a ello, cabe anotar que la Ley es la norma que desarrolla el citado precepto constitucional y, conjuntamente con su Reglamento y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituye la normativa de contrataciones del Estado y en ese aspecto debe indicarse que de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° de la Ley, "El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.", por lo que, dentro de las funciones que corresponden al área usuaria de la contratación se encuentran: i) la formulación del requerimiento; y, ii) la verificación de las contrataciones efectuadas.*

En relación con lo señalado líneas arriba, debe mencionarse que el artículo 16° de la Ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento¹, establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras según corresponda-; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.² Por tanto, la definición del requerimiento es facultad y responsabilidad de la Entidad, en atención al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o expediente técnico de obra, ello a fin de cumplir la finalidad pública de contratación. Asimismo, la acotada normativa precisa que el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

¹ Numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento. - Requerimiento

"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios."

² En atención a lo dispuesto en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
BRETAÑA – RIO PUINAHUA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Seguidamente realiza un recuento del detalle de los postores, que presentaron sus ofertas de manera electrónica, en el día y hora señalada en el cronograma, siendo el siguiente:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA									
Nomenclatura	AS-SM-4-2024-CS-MDP-1									
Nro. de convocatoria	1									
Objeto de contratación	Bien									
Descripción del objeto	ADQUISICION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA (GRUPO ELECTROGENO TRIFÁSICO 480/380/220VAC-60HZ, POTENCIA PRIME 440KW (a 1000 mm) ó potencia superior, ENCAPSULADO INSONORIZADO CON MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO, CON ELEMENTOS PARA ZONA SELVA PARA TEMPERATURA AMBIENTAL DE 40°C (máximo); EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN EL CENTRO POBLADO BRETAÑA, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO.									
Número de Contratación	MD-2024-53									

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivaciones
1	20532589216	GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.	09/05/2024	15:02:28	20532589216	09/05/2024	15:03:39	Enviado	Valido	
2	20448571891	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/05/2024	21:02:02	20448571891	09/05/2024	21:03:56	Enviado	Valido	
3	20601587361	CONSORCIO ITECHENE PERÚ	09/05/2024	23:49:33	20601587361	---	---	Borrador no enviado	Valido	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Los postores presentaron sus ofertas del único ítem, de manera electrónica.

En razón a ello, este colegiado a considerado determinante verificar si el postor **GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO RELSA S.A.C., NO SE ENCUENTRAN CON SANCIÓN VIGENTE** por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado, obteniéndose los siguientes resultados:

GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO RELSA S.A.C., CON R.U.C N.º 20532589216.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Relación Social:

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:

5XG3AR
Refrescar código
Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: 20532589216 consultado.

Asimismo, se verifica del siguiente postor: **JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L, CON R.U.C N.º 20448571891.**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
DIRECCION DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACION REGISTRAL Y FIDELIZACION DEL PROVEEDOR

Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

Relación Social:

Buscar por RUC/Código de Proveedor Extranjero no domiciliado:

S15464
Refrescar código
Ingrese el Código de la imagen

(*) Para visualizar la información de los Socios, Representante y los Órganos de Administración, a la fecha de la infracción, hacer click sobre el RUC del Proveedor

En la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado NO FIGURA sanción vigente para el RUC/Código de Extranjero No Domiciliado: 20448571891 consultado.



COMITÉ DE SELECCIÓN

Verificandose a traves del link:
<http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp?action=enviar&valor=2>,
que dichos consorciados no se encuentran inhabilitados y/o sancionados.

Respecto al postor: **CONSORCIO ITECHENE PERÚ, CON R.U.C N.° 20601587361**, se puede apreciar que no alcanzo enviar su oferta, por tanto, no es responsabilidad de este colegiado, ni de la Entidad, que el o los postores no sean diligentes al momento de formular y/o elaborar y/o preparar sus ofertas, por lo que no se procederá a realizar descargar y/o análisis, en ningún extremo, por lo que se le considera como no presentado.

Acto seguido el comité de selección, verifica, si se **RECHAZARA O NO LA OFERTA PRESENTADA**, de conformidad con el numeral 68.4 del art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, por tanto:

ADMISIÓN DE OFERTAS: Acto seguido el comité de selección, realiza la apertura en forma electrónica del contenido de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art. 73° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, determinándose como acto previo a lo indicado, lo siguiente:

GRUPO RELSA SOCIEDAD ANOMINA CERRADA – GRUPO RELSA S.A.C., CON R.U.C N.° 20532589216, presenta la siguiente información:

	DOCUMENTO	CONDICIÓN	ESTADO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.° 1).	Presenta.	Acredita.
b)	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta.	Acredita vigencia Poder.
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52ª del Reglamento. (Anexo N.° 2).	Presenta.	Acredita.
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.° 3).	Presenta.	Acredita, con folletos, las características del producto ofertado y con declaraciones juradas, las demás condiciones de lo requerido por el area usuaria.
e)	Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N.° 4).	Presenta.	Acredita.
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje a dichas obligaciones (Anexo N.° 5).	No aplica.	No aplica
g)	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N.° 6) y el desagregado de partidas.	Presenta, un monto que incluye el I.G.V.	Conforme, registro en el formulario electrónico del SEACE y presento anexo referido.

Fundamento. - Cabe precisar que en las bases estándar el OSCE, estableció expresamente que: <en el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el Anexo N.° 06, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal>, sin embargo el postor adjunto el anexo N.° 06 – Oferta Económica, como parte de su oferta y además registro dicho valor en el formulario electrónico del SEACE, sin embargo este colegiado en aras de la imparcialidad que lo caracteriza y en cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones del Estado, conforme al resultado obtenido, determina que la oferta presentada por el postor **GRUPO RELSA SOCIEDAD ANOMINA CERRADA – GRUPO RELSA S.A.C.**, cumple con lo requerido en las bases para sustentar la admisibilidad de la oferta, por lo que se considera **ADMITIDA** la oferta en el referido ITEM.



COMITÉ DE SELECCIÓN

Por lo que al presentar los literales a), b), c), d), e), y g), este último que no se encuentra conforme a las bases integradas, se tiene su propuesta como **ADMITIDA**.

JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L., CON R.U.C N.° 20448571891, presenta la siguiente información:

	DOCUMENTO	CONDICIÓN	ESTADO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.° 1).	Presenta.	Acredita.
b)	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta.	Acredita vigencia Poder.
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52ª del Reglamento. (Anexo N.° 2).	Presenta.	Acredita.
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.° 3).	Presenta.	Acredita, con folletos, las características del producto ofertado y no señala más detalle, respecto a las demás condiciones de lo requerido por el área usuaria.
e)	Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N.° 4).	Presenta.	Acredita.
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje a dichas obligaciones (Anexo N.° 5).	No aplica.	No aplica
g)	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N.° 6) y el desagregado de partidas.	Presenta, un monto que incluye el I.G.V.	Conforme, registro en el formulario electrónico del SEACE y presento anexo referido.

Fundamento. - Cabe precisar que en las bases estándar el OSCE, estableció expresamente que: **<en el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el Anexo N.° 06, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal>**, sin embargo el postor adjunto el anexo N.° 06 – Oferta Económica, como parte de su oferta y además registro dicho valor en el formulario electrónico del SEACE, sin embargo este colegiado en aras de la imparcialidad que lo caracteriza y en cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones del Estado, conforme al resultado obtenido, determina que la oferta presentada por el postor **GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO RELSA S.A.C.**, cumple con lo requerido en las bases para sustentar la admisibilidad de la oferta, por lo que se considera **ADMITIDA** la oferta en el referido **ITEM**.

Por lo que al presentar los literales a), b), c), d), e), y g), este último que se encuentra conforme a las bases integradas, se tiene su propuesta como **ADMITIDA**.

EVALUACIÓN DE OFERTAS: Asimismo, el comité de selección, procedió de acuerdo a lo señalado en los numerales del artículo 74°, con la finalidad de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Por tanto, de conformidad a lo señalado en la acotada normativa el orden de prelación queda establecido de acuerdo a los siguientes detalles:

- **GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO RELSA S.A.C., CON R.U.C N.° 20532589216**, obtiene el puntaje de **100.00** en el factor económico, obteniendo el **primer (01) orden de prelación**.
- **JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L., CON R.U.C N.° 20448571891**, obtiene el puntaje de **81.36** en el factor económico, obteniendo el **segundo (02) orden de prelación**.



COMITÉ DE SELECCIÓN

CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Acto seguido, se procedió a identificar de conformidad a lo estipulado en el numeral 75.3 del artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado, es decir a los postores que obtuvieron el primer, según, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación determinado por la plataforma del SEACE, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 75.2 de la acotada normativa, se procederá a evaluar al que ocupó el primer lugar, obteniéndose la siguiente calificación:

Primer lugar, según orden de prelación, GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GRUPO RELSA S.A.C., CON R.U.C N.° 20532589216, se determina lo siguiente:

En la parte final del numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, se estipula que el **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, por lo que, en las bases integradas, se solicita entre otros aspectos lo siguiente:**

- Experiencia del Postor en la Especialidad.

sin embargo, respecto a la experiencia del postor, se obtiene la siguiente información:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

- En su oferta, presenta dos (02) facturas por la venta de Grupos Electrógénos incluido su instalación, tanto en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y de la Universidad Nacional de Moquegua, adjuntando factura, comprobante de retención electrónico y estado de cuenta corriente por cada venta, y que el monto total asciende a \$/. 1,230,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) y que, según las bases integradas, se solicitó el monto de: UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL, con lo que supera el monto facturado acumulable solicitado en las bases integradas, por lo que se determina por unanimidad que, la oferta queda en condición de CALIFICADA.

Sin embargo, es pertinente señalar que el órgano encargado de las contrataciones, dentro de su labor de fiscalización, deberá verificar la documentación pertinente, a efectos de dar cumplimiento a la normativa sobre la materia.

Segundo lugar, según orden de prelación, JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L, CON R.U.C N.° 20448571891, se determina lo siguiente:

En la parte final del numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, se estipula que el **el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, por lo que, en las bases integradas, se solicita entre otros aspectos lo siguiente:**

- Experiencia del Postor en la Especialidad.

sin embargo, respecto a la experiencia del postor, se obtiene la siguiente información:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

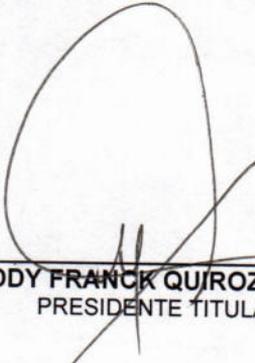
- En su oferta, presenta una (01) factura por la venta de Grupo Electrógénico incluido su instalación, tanto en el Servicio Nacional Meteorología e Hidrología, adjuntando factura, comprobante de retención electrónico y estado de cuenta corriente por la venta, y que el monto total asciende a \$/. 460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) y que, según las bases integradas, se solicitó el monto de: UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL, con lo que supera el monto facturado acumulable solicitado en las bases integradas, por lo que se determina por unanimidad que, la oferta queda en condición de CALIFICADA.

Sin embargo, es pertinente señalar que el órgano encargado de las contrataciones, dentro de su labor de fiscalización, deberá verificar la documentación pertinente, a efectos de dar cumplimiento a la normativa sobre la materia.

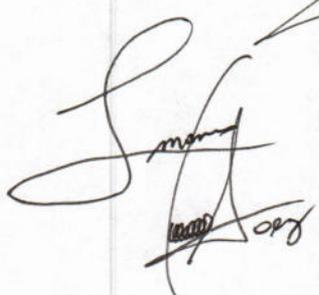


COMITÉ DE SELECCIÓN

Acto seguido, el comité de selección por unanimidad, teniendo en consideración la información obtenida en la etapa de evaluación y el puntaje total obtenido, otorga la buena pro del ítem único, para LA ADQUISICION DE SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA (GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO 480/380/220VAC-60HZ, POTENCIA PRIME 440KW (a 1000 msnm) ó potencia superior, ENCAPSULADO INSONORIZADO CON MÓDULO DE CONTROL ELECTRÓNICO, CON ELEMENTOS PARA ZONA SELVA PARA TEMPERATURA AMBIENTAL DE 40° C (máximo); EN EL(LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO RURAL EN EL CENTRO POBLADO BREÑA, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.° 004-2024-CS-MDP-1, al postor GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C., CON R.U.C N.° 20532589216, por el precio ofertado de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 353,000.00), INCLUIDO EL IGV, de acuerdo a los anexos presentados, correspondiéndole un puntaje total de 100.00 puntos, que es el producto del puntaje obtenido de los factores de evaluación: precio (100.00 puntos) + otros factores (05.00 puntos), por lo que al no existir más asunto que tratar, siendo las 15:10 horas del mismo día, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.


Ing. EDDY FRANCK QUIROZ VALENZUELA
PRESIDENTE TITULAR


Sr. PAUL MARDEN PAREDES PEREZ
1ER MIEMBRO TITULAR


Sr. MARCOS SAENZ AMASIFUEN
2DO MIEMBRO TITULAR